

Municipio de Coatetelco, Morelos

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-17034-19-1362-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1362

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,680.0
Muestra Auditada	1,680.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Coatetelco, Morelos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública, del cual se revisó una muestra de 1,680.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Coatetelco, Morelos, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2023 por 1,680.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE COATETELCO, MORELOS
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Número del contrato	Concepto	Importe
Adquisiciones:			
1	Sin número	Uniformes de seguridad pública.	255.9
Obra pública:			
2	DOPyDUS-FIV-R28-I.R.- 001-2023	Construcción de módulo de seguridad y centro integrador de desarrollo col. Xochicalco.	1,424.1
Totales			1,680.0

FUENTE: Catálogo de fuentes de financiamiento, catálogo de cuentas, pólizas, facturas y estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 1 expediente unitario de adquisiciones reportado como gastos diversos, pagado con los recursos del FORTAMUN 2023 por 255.9 miles de pesos, se constató que contó con la póliza de registro contable, las facturas y el comprobante de transferencia electrónica; sin embargo, no se presentó la documentación que acreditó la entrada de los uniformes de seguridad pública al almacén del municipio y la entrega por parte del proveedor, por lo que se observó un monto de 255.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I y de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 83 y 93.

2023-D-17034-19-1362-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 255,892.40 pesos (doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta

su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que no se presentó la documentación que acreditó la entrada de los uniformes de seguridad pública al almacén del municipio y la entrega por parte del proveedor, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I y de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 83 y 93.

Obra pública

3. Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública financiado con recursos del FORTAMUN 2023 por 1,424.1 miles de pesos, se constató que el contrato con número DOPyDUS-FIV-R28-I.R.-001-2023 se adjudicó mediante la modalidad de Licitación Pública; sin embargo, de la etapa de adjudicación no se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa ganadora, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de situación fiscal y la constancia de opinión de cumplimiento positiva.

El municipio de Coatetelco, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a las actas constitutivas de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa ganadora, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de situación fiscal y la constancia de opinión de cumplimiento del contrato con número DOPyDUS-FIV-R28-I.R.-001-2023, con lo que se solventa lo observado.

4. De la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública por 1,424.1 miles de pesos, se constató que del contrato con número DOPyDUS-FIV-R28-I.R.-001-2023 el comisario de la empresa ganadora es coincidente con el funcionario público del municipio de Miacatlán, Morelos, por lo que se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 68.

2023-1-01101-19-1362-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que, en su gestión realizaron una deficiente revisión al concurso del contrato con número DOPyDUS-FIV-R28-I.R.-001-2023, se determinó que el comisario de la empresa ganadora es coincidente con un funcionario público del municipio de Miacatlán, Morelos, por

lo que se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 68.

2023-1-01101-19-1362-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales debido a que, del contrato con número DOPyDUS-FIV-R28-I.R.-001-2023, se determinó que el comisario de la empresa ganadora es coincidente con el funcionario público del municipio de Miacatlán, Morelos, por lo que se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 68.

5. Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública por 1,424.1 miles de pesos, se constató que el contrato con número DOPyDUS-FIV-R28-I.R.-001-2023, no presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionado con la Misma del Estado de Morelos, artículo 65.

2023-B-17034-19-1362-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Coatetelco, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron del contrato con número DOPyDUS-FIV-R28-I.R.-001-2023 el acta de extinción de derechos y obligaciones, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionado con la Misma del Estado de Morelos, artículo 65.

6. Con la revisión de 1 expediente técnico unitarios de obra pública por 1,424.1 miles de pesos, se constató que el contrato con número DOPyDUS-FIV-R28-I.R.-001-2023, contó con las pólizas de registro contable, la factura, los comprobantes de las transferencias bancarias electrónicas; además, cumplió con las condiciones contractuales en cuanto a monto y tiempo

de ejecución y presentó la estimación con la documentación tales como los números generadores, los reportes fotográficos, el croquis y la bitácora.

Montos por Aclarar

Se determinaron 255,892.40 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1, 680.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Coatetelco, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 255.9 miles de pesos, que representó el 15.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Coatetelco, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/321/12/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4 y 5, se consideran como no atendidos.



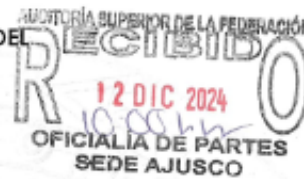
1030, 11 eppic
Coatetelco, Morelos
Municipio Indígena
2022- 2024

DEPENDENCIA : TESORERIA MUNICIPAL
NO. DE OFICIO: TM / 321/12/2024
EXPEDIENTE: UNICO

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Coatetelco, Mor., a 11 de diciembre de 2024.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDE
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADOS "D".
PRESENTE :



En atención a su oficio número DGAGF"D"/3170/2024, recibido con fecha 26 de noviembre de 2024, en relación a la auditoria número 1362, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" revisión de la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Coatetelco, Morelos.

Se entrega información de la observación **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Número de resultado:2, Procedimiento número: 2.1 y 2.2

Se entrega información de la observación **Obras Públicas:**

Número de resultado:3, procedimiento número: 3.1

Número de resultado:4, procedimiento número: 3.2

ATENTAMENTE

C.P. MARIANA UROZA GARCIA
CONTADORA DEL MUNICIPIO INDIGENA
DE COATETELCO, MORELOS.



c.c.p.- Archivo

Calle Benito Juárez s/n Col. Centro C.P. 62606 Coatetelco, Morelos.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Coatetelco, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 57 y 68.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 83 y 93 y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 65.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.